



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237 -4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

RESOLUCION N.º **207** -SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 JUN. 2025

Cde. Expte. N.º 0630-749/2023.-

VISTO:

Expediente de referencia caratulado: "ATENCION USUARIOS: CRISTIAN BOGLIONE RECLAMA CONTRA EJE S.A. POR FALTA DE RESPUESTA A SU RECLAMO POR NORMALIZACION DE LINEAS CDE. NOTAR N.º 783/2023.", y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01, obra formulario de reclamo N.º 923-2023 y a fs. 02 obra nota N.º 783/2023 mediante el cual se da inicio a la solicitud del Sr. Cristian Luis Boglione, quien solicita intervención de SU.SE.PU ante EJE S.A por falta de respuesta al pedido de normalización de las líneas de energía eléctrica del Servicio N.º 82070. Adjunta documentación.

Que, a fs. 04 se corre traslado de Ley a efectos de que la Empresa efectué descargo;

Que, a fs. 08/10, obra informe de la Empresa a través del cual detallan lo siguiente:

- En virtud al análisis realizado, informan que, estaban tratando con el personal de Obras Publicas del Municipio, la factibilidad de instalar en la vereda de la propiedad lindera a la del usuario, una estructura de hormigón con cruceta para eliminar la situación actual. Esta situación no se concreto debido que aducían que generaría un entorpecimiento del transito peatonal en el casco céntrico.
- En fecha 07/12/2023 e forma conjunta con el usuario y el personal de la Dirección de Obras Públicas del Municipio Capitalino al tratarse de una fachada declarada como Patrimonio Histórico del Casco Céntrico, decidieron la reubicación del caño soporte de la línea de Baja Tensión sobre el lateral de la columna de su fachada de manera que no afecte el frente del mismo.

Que, a fs. 11, obra Informe del Departamento Técnico, por medio del cual entienden que desde el punto de vista técnico las presentes actuaciones se encuentran concluidas. Dicho Informe es compartido por la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237 - 4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

CORRESPONDE A RESOLUCION N.º 207 -SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 JUN. 2025

Que, a fs. 13, la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario, expresa que, una vez analizada la documentación, producida la respuesta por parte de la Empresa y los informes técnicos los cuales comparte, solicita se concluya con el trámite administrativo, informando al usuario que en virtud de lo analizado por personal técnico de esta Superintendencia se constató la Empresa realizó las tareas para solventar el reclamo formulado.

Por ello, y en ejercicio de sus funciones;

**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Hacer saber al **Sr. Cristian Luis Boglione**, con domicilio en calle Alvear N.º 731 Bº Centro, Servicio N.º 82070, que su presentación dio inicio al Expediente N.º 0630-749/2023, y en virtud de los controles realizados por parte del personal técnico de esta Superintendencia, se verificó que su reclamo se encuentra íntegramente satisfecho, por lo que corresponde dar por finalizadas las presentes actuaciones.

ARTICULO 2º: Notificar a EJE S.A, al Usuario. Dar conocimiento a las Gerencias de Servicios Energéticos y del Usuario. Cumplido, archivar. -

Dr. Facundo Daniel López
Vocal 2º - S.U.S.E.PU.

Ing. Leopoldo Hugo Montaña
Vocal 1º S.U.S.E.PU

Ing. Carlos Alberto Oehler
PRESIDENTE - S.U.S.E.PU